



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Artículo N° 203 del Código del Trabajo.

DECRETO ALCALDICIO N° 7163.- /
Monte Patria, 01 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 15.230 del 15 de diciembre de 2016, donde se aprueba el Presupuesto Año 2017, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE ASIGNACION ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA**, a la Señorita **NICOLE VALESKA GOMEZ MANZANO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Párvulos, en la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, por gastos de uso de sala cuna, para dar cumplimiento del Artículo N° 203 del Código del Trabajo, que torga monto máximo que el presupuesto institucional de permite cubrir por tal concepto, atendiendo que la norma no fija suma alguna, estableciendo sólo la obligación del cumplimiento del mencionado beneficio, cuyo monto asciende a la suma de \$107.431.-, mensual, imponible y tributable.
- 2.- La Asignación Especial Municipal se hace efectiva por el periodo del 30 de mayo de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017.
- 3.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación “Remuneración del Personal No Docentes”, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

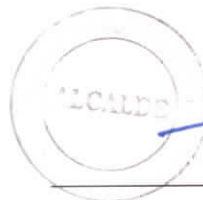


Román Carlos Córcega

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

